



Fondo Mixto
CONACYT -Gobierno del Estado de Quintana Roo
CONVOCATORIA 2008-02

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, han constituido un fideicomiso con recursos económicos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo” (Fondo Mixto), para apoyar proyectos de investigación, con las siguientes características: i) que generen conocimiento de frontera; ii) que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado; iii) impulsen, desarrollen o consoliden grupos de investigación y de tecnología que fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, que permita un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito y considerando asimismo lo que establece la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, se emite la presente

CONVOCATORIA

Para que instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), presenten propuestas que respondan, con un enfoque multidisciplinario, a las demandas específicas de las siguientes áreas:

AREA 1. DESARROLLO EMPRESARIAL

AREA 2: DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

AREA 3. INFRAESTRUCTURA

AREA 4: TURISMO

AREA 5. OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

La descripción de las demandas se muestra en el documento anexo “**Demandas Específicas Fondo Mixto Conacyt-Quintana Roo 2008-02**” que forma parte de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo una de las siguientes **Modalidades**.

A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA:

A1) Aplicada: Genere nuevo conocimiento para el desarrollo del Estado. Resuelva problemas concretos del Estado. Atienda necesidades específicas del Estado. Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

B. DESARROLLO TECNOLÓGICO:

B1) Precompetitivo. . Realizada para el desarrollo con contenido innovador de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y EMPRESAS RELACIONADAS CON EL ESTADO ORIENTADOS A:

Propuestas cuyo objetivo principal sea el fomento al posgrado de calidad, la formación de recursos humanos de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de redes de investigación científica y tecnológica y su incorporación en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D. CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA:

Infraestructura: ampliación y construcción.

Equipamiento

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

Los proponentes foráneos deberán, necesariamente, de incorporar la participación de instituciones, especialistas y/o estudiantes de Quintana Roo.

2. Presentación de las propuestas:

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, www.coqcyt.gob.mx.

Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, **a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha de cierre de convocatoria indicada en el numeral 10**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Para las Propuestas a la Demanda 2.3, además de la captura en el sistema de Fondos CONACYT, se deberán de entregar tres ejemplares debidamente firmados en las oficinas del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, las instituciones proponentes deberán integrar la información complementaria o de soporte en un documento anexo en formato PDF o Word al sistema de captura.

2.2 Las propuestas deberán atender en su **totalidad una** de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma. Asimismo las propuestas deberán indicar claramente los beneficiarios y los resultados del proyecto, así como el monto solicitado por la institución proponente. En caso que la propuesta sea de una empresa o proyectos de innovación de procesos y/o productos cuyo beneficiario sea una empresa, el monto solicitado al fondo será máximo del 50% y las aportaciones complementarias deberán ser del 50%.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada o que pretendan atender más de una demanda.

2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.

2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

2.6 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del

proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

- 2.7 Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la Institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 La convocatoria en su conjunto dispone de un techo financiero de **\$25 millones de pesos (veinticinco millones de pesos 00/100 M. N.)**. Con base en las demandas formuladas, se estiman \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.) para la modalidad B2; \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.) para la modalidad C y \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos M. N.) para las propuestas en las modalidades: A, B1 y D. Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso y criterios de evaluación y selección:

4.1 Proceso de evaluación: Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de evaluar cada una de las propuestas y en su caso asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas que así lo requieran, y emitir con base a las evaluaciones de expertos, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección: Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Análisis de Pertinencia).
- b. Contenido innovador de la propuesta.
- c. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.
- d. Impactos y beneficios.
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- f. Compromisos del sujeto de apoyo.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de las instancias de evaluación que consideren convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Quintana Roo. Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

7.2 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.

7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo”. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.

10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación de Convocatoria	11 de Diciembre de 2008
Cierre de recepción de solicitudes	17 de Febrero de 2009
Publicación Resultados	17 de marzo de 2009

11. Resumen de puntos claves.

1. Las instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Empresas proponentes debe estar inscrita en el Reniecyt.
2. La propuesta debe abordar en su totalidad sólo una de las demandas especificadas y generar todos los productos considerados.
3. Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado.
4. Las propuestas no deben exceder el tiempo de ejecución especificado en la demanda.
5. El proyecto deberá ejecutarse en etapas subsecuentes especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables, fechas de entrega y aplicación del recurso.
6. El monto solicitado para la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.
7. En caso de propuestas provenientes de empresas o sean empresas las beneficiarias de los productos entregables, deberán de aportar el 50% del monto total del proyecto como concurrente
8. Todas las propuestas deberán presentar Carta institucional con el compromiso explícito de apoyar administrativamente la realización del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información.

Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes S/N.

Colonia Constituyentes.

Chetumal, Quintana Roo

(01 983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12

dirección@coqcyt.gob.mx, posgrado_investigación@coqcyt.gob.mx

Dirección Regional de Sureste del CONACYT.

Calle 62 No.300 –Cx35

Col. Centro

Mérida Yucatán

(01 999) 9 20 63 18 y 9 20 63 19

sureste@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico.

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil Ocho, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.